



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RENOVACION AIP Eclipsium-Fernandez

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Extensión Dr. Marcos Iván OLIVA por la cual solicita la firma de la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía solicitada por la Empresa ECLYPSIUM SAS, CUIT: 30-71591312-3, con el objeto de extender por el lapso de 6 (seis) meses la pasantía del Pasante, Sr. Martin FERNANDEZ, DNI N° 40.538.698 alumno de la FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACION (FAMAF).

La Ley Nacional N° 26.427 por la cual se crea el Sistema de Pasantías Educativas para los estudiantes de la Educación Superior.

La Ordenanza HCS 01/2009 que aprueba el Proyecto Pedagógico Integral Pasantías y delega en los Decanos la firma de los Convenios Marcos de Pasantías y los Acuerdos Individuales de Pasantías.

El Convenio Marco de Pasantías entre la empresa ECLYPSIUM SAS. y la FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACION (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC); y

CONSIDERANDO

Que el la Pasantías arriba citada permitirá que el alumno Martin FERNANDEZ, participe de actividades profesionales relacionadas con el proyecto curricular de la carrera que cursa, con el fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad,

Que el trámite se siguió de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 01/2009 que regula la elaboración de convenios cuando la UNC es parte;

Por ello,

ELVICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la firma de la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías suscripto 10 de julio de 2021 entre la FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACION (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC), la empresa ECLYPSIUM SAS. y el alumno regular de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FAMAF, Martin FERNANDEZ, DNI N° 40.538.698, cuya copia, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.